

**ACTA NÚMERO 041**  
**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(ORDINARIA)**  
**12 DE MARZO DE 2020**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 12 doce de marzo de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuadragésima Primera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el **LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuadragésima Primera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Novena Regidora (Justifica inasistencia),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome

nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN LA COLONIA BOSQUES DEL SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL.

IX.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL.

X.- DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XI.- ASUNTOS GENERALES.

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*[Handwritten signature]*

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **Cuadragésima** sesión de cabildo, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado para su publicación, siendo publicados el 02 de marzo del 2020; así mismo, fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su difusión, de igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones que les corresponden, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado".

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Sandra and A.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left, including names like G. P. and others.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right, including names like A. P. and others.]*

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN LA COLONIA BOSQUES DEL SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN LA COLONIA BOSQUES DEL SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, nos fue tomado para su estudio y análisis por el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de las diversas solicitudes de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de áreas Municipales a favor del Estado de Nuevo León y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO** para la construcción de un Jardín de Niños en la Colonia Bosques del Seminario en Juárez, Nuevo León, por ello, las Comisiones que suscriben tienen a bien emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura son competentes para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que ante la necesidad de cubrir la demanda de centros educativos públicos de educación básica, tanto de niveles de preescolar, como de primaria y de secundaria prácticamente en toda la extensión territorial de nuestro municipio, para lo cual se buscan aquellas zonas con mayor demanda, ubicando predios que cuenten con servicios públicos que los hagan funcionales. Se tiene como antecedente el oficio **DP/2690/2019** signado por el Lic. Gualberto Vela González, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado y dirigido al Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual se solicita un predio municipal en comodato, para la construcción de un Jardín de Niños en el municipio de Juárez, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público, el cual fuera incorporado al patrimonio municipal en la cuadragésima sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 27-veintisiete de febrero de 2020-dos mil veinte y publicados en el periódico oficial del estado de fecha 02-dos de marzo de 2020-dos mil veinte, mismo que se detalla a continuación:

**Área municipal 24 identificada como, lote 1 Manzana 363 del fraccionamiento Bosques del Seminario, segundo sector, ubicado en el Municipio de Juárez N.L.,**

Con la siguiente descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA MUNICIPAL 24						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				206	2,833,428.2622	390,071.2842
206	208	N 59°17'30,85" E CENTRO DE CURVA DELTA = 72° 53' 10.10" RADIO = 3.000	3.564  L. C= 3.816	208 207	2,833,430.0823 2,833,427.0973	390,074.3486 390,074.0488
208	209	S 84°15'54.10" E	24.871	209	2,833,427.5970	390,099.0952
209	211	S 30°57'49.68" E CENTRO DE CURVA DELTA = 106°36'8.84" RADIO = 3.000	4.811  L. C = 5.582	211 210	2,833,423.4718 2,833,424.6120	390,101.5703 390,098.7954
211	212	S 22°20'17.91" W	67.562	212	2,833,360.9797	390.075.8916
212	214	S 55°17'58.22" W CENTRO DE CURVA DELTA = 65°55'20.63" RADIO = 3.000	3.264  L. C = 3.452	214 213	2,833,359.1213 2,833,362.1199	390.073.2078 390.073.1167
214	216	S 86°25'33.12" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03° 40' 21.14" RADIO = 421.658	27.023  L. C = 27.027	216 215	2,833,357.4367 2,832,937.6571	390.046.2376 390.085.9953
216	218	N 36° 16'50.83" W CENTRO DE CURVA DELTA = 118°15' 33. 24" RADIO = 3.000	5.150  L. C = 6.192	218 217	2,833,361.5882 2,833,360.4233	390.043.1901 390.045.9547
218	206	N 22° 50' 55. 80" E	72.351	206	2,833,428.2622	390.071.2842
				SUPERFICIE 2,287.144 m2		

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez datos de la propiedad: bajo el Numero 24, Volumen 43, Libro 1, Sección IV Resoluciones, contratos y convenios diversos, Unidad Juárez de fecha 05 de Marzo de 2020.

**CUARTO.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público, es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...".

Ahora bien, los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al artículo 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la autorización **DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN LA COLONIA BOSQUES DEL SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;** conforme al siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y

*[Handwritten signature]*



ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE MARZO DE 2020, POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN; POR LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. *Rúbricas.*

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN LA COLONIA BOSQUES DEL SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación al Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

**Área municipal 24 identificada como, lote 1 Manzana 363 del fraccionamiento Bosques del Seminario, segundo sector, ubicado en el Municipio de Juárez N.L.,**

Con la siguiente descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA MUNICIPAL 24						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				206	2,833,428.2622	390,071.2842
206	208	N 59°17'30,85" E CENTRO DE CURVA DELTA = 72° 53'10.10" RADIO = 3.000	3.564	208 207	2,833,430.0823 2,833,427.0973	390,074.3486 390,074.0488
			L. C= 3.816			
208	209	S 84°15'54.10" E	24.871	209	2,833,427.5970	390,099.0952
209	211	S 30°57'49.68" E CENTRO DE CURVA DELTA = 106°36'8.84" RADIO = 3.000	4.811	211 210	2,833,423.4718 2,833,424.6120	390,101.5703 390,098.7954
			L. C = 5.582			
211	212	S 22°20'17.91" W	67.562	212	2,833,360.9797	390.075.8916
212	214	S 55°17'58.22" W CENTRO DE CURVA DELTA = 65°55'20.63"	3.264	214 213	2,833,359.1213 2,833,362.1199	390.073.2078 390.073.1167

*García*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

		RADIO = 3.000	L. C = 3.452			
214	216	S 86°25'33.12" W	27.023	216	2,833,357.4367	390.046.2376
		CENTRO DE CURVA		215	2,832,937.6571	390.085.9953
		DELTA = 03° 40' 21.14"				
		RADIO = 421.658	L. C = 27.027			
216	218	N 36° 16' 50.83" W	5.150	218	2,833,361.5882	390.043.1901
		CENTRO DE CURVA		217	2,833,360.4233	390.045.9547
		DELTA = 118°15' 33. 24"				
		RADIO = 3.000	L. C = 6.192			
218	206	N 22° 50' 55. 80" E	72.351	206	2,833,428.2622	390.071.2842
SUPERFICIE 2,287.144 m2						

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez datos de la propiedad: bajo el Numero 24, Volumen 43, Libro 1, Sección IV Resoluciones, contratos y convenios diversos, Unidad Juárez de fecha 05 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión de los bienes inmuebles descritos en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños en la Colonia Bosques del Seminario en el Municipio de Juárez, Nuevo León; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.** - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DELESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al

Sandra

Gracias

proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen”:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DELESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de las diversas solicitudes de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de áreas Municipales a favor del **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, para la construcción de una escuela Secundaria en la Colonia Las Lomas misma que se encuentra en el municipio de Juárez, Nuevo León, por ello, las Comisiones que suscriben tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura son competentes para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que ante la necesidad de cubrir la demanda de centros educativos públicos de nivel básico, tanto de niveles de preescolar, como de primaria y de secundaria prácticamente en toda la extensión territorial de nuestro municipio, para lo cual se buscan aquellas zonas con mayor demanda, ubicando predios que cuenten con servicios públicos que los hagan funcionales. Se tiene como antecedente el oficio número **DP/2687/2019** de fecha 7 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Lic Gualberto Vela González, Director de Patrimonio del Estado y dirigido al Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicitan un predio municipal en comodato con una superficie de 8,000 metros cuadrados, para la construcción de una escuela secundaria en la Colonia Las Lomas del municipio de Juárez, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, es legítimo propietario de los bienes inmuebles del dominio público, los cuales fueran incorporados al patrimonio municipal en la trigésima novena sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 27-veintisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete y publicados en el periódico oficial del estado de fecha 27-veintisiete de marzo de 2017-dos mil diecisiete, mismos que se detallan a continuación:

- 1) **Área municipal identificada como 3, Manzana 202, Lote 1 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,823.846mts2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	5,555.5231	4,812.4310
A	B	S 18°20'56.92" W	93.447	B	5,466.8269	4,783.0132
B	C	S 45°17'12.96" E	2.664	C	5,464.9523	4,784.9058
C	D	N 71°04'37.15" E	127.170	D	5,506.1934	4,905.2040
D	E	N 45°45'42.54" W	61.005	E	5,548.7530	4,861.4973
E	F	S 44°13'17.18" W	3.633	F	5,546.1495	4,858.9837
F	G	S 76°15'08.92" W	5.067	G	5,544.9407	4,854.0228
G	H	N 71°42'59.36" W	39.809	H	5,557.4294	4,816.2240
H	A	S 63°18'58.79" W	4.245	A	5,55.5231	4,812.4310

Colindancias:

- Al Noroeste con Colonia San Francisco.
- Al Sureste con Avenida Las Lomas.
- Al Noreste con Derecho de Paso.
- Al Suroeste con Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 516, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 6 de Abril de 2017.

- 2) **Área municipal identificada como 4, Manzana 203, Lote 24 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,637.477mts2. De la cual, será concesionada una porción de 2,177.00 mts2.**

Medidas y Colindancias:

*[Handwritten signature]*

- Del punto A al punto B con rumbo S44°13'17.18"W mide 47.996mts. Colinda con los Lotes 1 al 7 y 8 de la Manzana 203.
- Del punto B al punto C con rumbo N45°46'42.82"W mide 15.00mts. Colinda con el Lote 1 Manzana 203.
- Del punto C al D con rumbo S44°13'17.18"W mide 9.00mts. Colinda con la calle Colina San Francisco.
- Del punto D al E con rumbo S45°45'42.54"E mide 62.017mts. Colinda con Derecho de Paso.
- Del punto E al F con rumbo N71°04'37.15"E mide 63.881mts. Colinda con la Avenida Las Lomas.
- Del punto F al A para cerrar el polígono con rumbo N45°45'42.54"W mide 75.875mt. Colinda con los Lotes 11 al 22 y 23 de la Manzana 203.

Las calles que circulan:

- Al Norte Colina San Francisco.
- Al Sur Avenida Las Lomas.
- Al Este Colina San Pablo.
- Al Oeste Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 517, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 06 de Abril del 2017.

**CUARTO.-** Que en razón a los puntos anteriores, los bienes inmuebles del dominio público son objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...".

Ahora bien, los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al artículo 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la autorización **DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;** conforme al siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Estado de Nuevo León para uso de la Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

- 1) Área municipal identificada como 3, Manzana 202, Lote 1 del Fraccionamiento Las Lomas 3º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,823.846mts<sup>2</sup>.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	5,555.5231	4,812.4310
A	B	S 18°20'56.92" W	93.447	B	5,466.8269	4,783.0132
B	C	S 45°17'12.96" E	2.664	C	5,464.9523	4,784.9058
C	D	N 71°04'37.15" E	127.170	D	5,506.1934	4,905.2040
D	E	N 45°45'42.54" W	61.005	E	5,548.7530	4,861.4973
E	F	S 44°13'17.18" W	3.633	F	5,546.1495	4,858.9837
F	G	S 76°15'08.92" W	5.067	G	5,544.9407	4,854.0228
G	H	N 71°42'59.36" W	39.809	H	5,557.4294	4,816.2240
H	A	S 63°18'58.79" W	4.245	A	5,55.5231	4,812.4310

Colindancias:

- Al Noroeste con Colonia San Francisco.
- Al Sureste con Avenida Las Lomas.
- Al Noreste con Derecho de Paso.
- Al Suroeste con Colina de Jade.

*(Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.)*

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 516, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 6 de Abril de 2017.

- 2) **Área municipal identificada como 4, Manzana 203, Lote 24 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,637.477mts2. De la cual, será concesionada una porción de 2,177.00 mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Del punto A al punto B con rumbo S44°13'17.18"W mide 47.996mts. Colinda con los Lotes 1 al 7 y 8 de la Manzana 203.
- Del punto B al punto C con rumbo N45°46'42.82"W mide 15.00mts. Colinda con el Lote 1 Manzana 203.
- Del punto C al D con rumbo S44°13'17.18"W mide 9.00mts. Colinda con la calle Colina San Francisco.
- Del punto D al E con rumbo S45°45'42.54"E mide 62.017mts. Colinda con Derecho de Paso.
- Del punto E al F con rumbo N71°04'37.15"E mide 63.881mts. Colinda con la Avenida Las Lomas.
- Del punto F al A para cerrar el polígono con rumbo N45°45'42.54"W mide 75.875mt. Colinda con los Lotes 11 al 22 y 23 de la Manzana 203.

Las calles que circulan:

- Al Norte Colina San Francisco.
- Al Sur Avenida Las Lomas.
- Al Este Colina San Pablo.
- Al Oeste Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 517, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 06 de Abril del 2017.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión de los bienes inmuebles descritos en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria en la Colonia las Lomas del municipio de Juárez, Nuevo León; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE MARZO DE 2020, POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION; POR LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA: C. FABIOLA CARREON ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISION; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 06

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN**

**DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Estado de Nuevo León para uso de la Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

**1) Área municipal identificada como 3, Manzana 202, Lote 1 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,823.846mts2.**

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				A	5,555.5231	4,812.4310
A	B	S 18°20'56.92" W	93.447	B	5,466.8269	4,783.0132
B	C	S 45°17'12.96" E	2.664	C	5,464.9523	4,784.9058
C	D	N 71°04'37.15" E	127.170	D	5,506.1934	4,905.2040
D	E	N 45°45'42.54" W	61.005	E	5,548.7530	4,861.4973
E	F	S 44°13'17.18" W	3.633	F	5,546.1495	4,858.9837
F	G	S 76°15'08.92" W	5.067	G	5,544.9407	4,854.0228
G	H	N 71°42'59.36" W	39.809	H	5,557.4294	4,816.2240
H	A	S 63°18'58.79" W	4.245	A	5,55.5231	4,812.4310

**Colindancias:**

- Al Noroeste con Colonia San Francisco.
- Al Sureste con Avenida Las Lomas.
- Al Noreste con Derecho de Paso.
- Al Suroeste con Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 516, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 6 de Abril de 2017.

**2) Área municipal identificada como 4, Manzana 203, Lote 24 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,637.477mts2. De la cual, será concesionada una porción de 2,177.00 mts2.**

**Medidas y Colindancias:**

- Del punto A al punto B con rumbo S44°13'17.18"W mide 47.996mts. Colinda con los Lotes 1 al 7 y 8 de la Manzana 203.
- Del punto B al punto C con rumbo N45°46'42.82"W mide 15.00mts. Colinda con el Lote 1 Manzana 203.
- Del punto C al D con rumbo S44°13'17.18"W mide 9.00mts. Colinda con la calle Colina San Francisco.
- Del punto D al E con rumbo S45°45'42.54"E mide 62.017mts. Colinda con Derecho de Paso.

*[Handwritten signature]*

- Del punto E al F con rumbo N71°04'37.15"E mide 63.881mts. Colinda con la Avenida Las Lomas.
- Del punto F al A para cerrar el polígono con rumbo N45°45'42.54"W mide 75.875mt . Colinda con los Lotes 11 al 22 y 23 de la Manzana 203.

Las calles que circulan:

- Al Norte Colina San Francisco.
- Al Sur Avenida Las Lomas.
- Al Este Colina San Pablo.
- Al Oeste Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 517, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 06 de Abril del 2017.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión de los bienes inmuebles descritos en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria en la Colonia las Lomas del municipio de Juárez, Nuevo León; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.** - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de una área Municipal a favor del **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, para la construcción de una escuela Primaria en la Colonia de Valle Santa Isabel en el municipio de Juárez, Nuevo León, por ello, las Comisiones que suscriben tienen a bien emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura son competentes para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que ante la necesidad de cubrir la demanda de centros educativos públicos de educación básica, tanto de niveles de preescolar, como de primaria y de secundaria prácticamente en toda la extensión territorial de nuestro municipio, para lo cual se buscan aquellas zonas con mayor demanda, ubicando predios que cuenten con servicios públicos que los hagan funcionales. Se tiene como antecedentes el oficio **DP/2689/2019** de fecha 7 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, y dirigido al Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicitan un predio municipal en comodato, para la construcción de una Escuela Primaria, y así atender la demanda educativa del sector en el que se encuentran del municipio de Juárez, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público, el cual fuera incorporado al patrimonio municipal en la cuadragésima sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 27-veintisiete de febrero de 2020-dos mil veinte y publicados en el periódico oficial del estado de fecha 02-dos de marzo de 2020-dos mil veinte, mismo que se detalla a continuación y que será destinado para la construcción del plantel educativo que se menciona:

- 1) **Para la construcción de una escuela Primaria, una porción de 5,000 mts<sup>2</sup>, cinco mil metros cuadrados de la siguiente:**

**Área municipal "BX", con una superficie de 14,409.460M<sup>2</sup>-catorce mil cuatrocientos nueve puntos cuatrocientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno al punto 2-dos, mide 169.071-ciento sesenta y nueve punto setenta y un metros, a colindar con la calle Santa Clara, rumbo S 22°49'2.28" E, coordenada X 391,716.167, coordenada Y 2,840,151.407; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 146.863- ciento cuarenta y seis punto ochocientos sesenta y tres metros, a colindar con la calle Santa Clara, Santa Lucia y Santa Teresa, rumbo S 69°5'24.00" W coordenada X 391,640.144, coordenada Y 2,840,122.362; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 35.839-treinta y cinco punto ochocientos treinta y nueve metros, a colindar con las calles Santa Teresa, rumbo N 7°26'18.96" W coordenada X 391,635,505, coordenada Y 2,840,157.891; del punto 4 al punto 5-cinco, mide 136.663-ciento treinta y seis punto seiscientos setenta y tres metros, a colindar con calle Santa Teresa, rumbo N 14°50'14.64" W, coordenada X 391,600.669, coordenada Y 2,840,289.393; del punto 5-cinco al punto 1-uno, mide 88.868-ochenta y ocho punto ochocientos sesenta y ocho metros, a colindar con las calles Santa Teresa, Santa Clara y Avenida Santa María, rumbo N 71°9'4.68" E coordenada X 391,650.899, coordenada Y 2,840,306.540."**

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León. Datos de propiedad. Bajo el No. 26 vol. 43, Libro 2 Secc. IV Resoluciones, contratos y convenios diversos. Unidad Juárez N.L. de fecha 05 de marzo de 2020.

**CUARTO.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...".

Ahora bien, los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, previo análisis y valoración del asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al artículo 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la autorización **DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;** conforme al siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

**Para la construcción de una escuela Primaria, una porción de 5,000 mts<sup>2</sup>, cinco mil metros cuadrados de la siguiente:**

**Área municipal "BX", con una superficie de 14,409.460M<sup>2</sup>-catorce mil cuatrocientos nueve puntos cuatrocientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno al punto 2-dos, mide 169.071-ciento sesenta y nueve punto setenta y un metros, a colindar con la calle Santa Clara, rumbo S 22°49'2.28" E, coordenada X 391,716.167, coordenada Y 2,840,151.407; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 146.863- ciento cuarenta y seis punto ochocientos sesenta y tres metros, a colindar con la calle Santa Clara, Santa Lucia y Santa Teresa, rumbo S 69°5'24.00" W coordenada X 391,640.144, coordenada Y 2,840,122.362; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 35.839-treinta y cinco punto ochocientos treinta y nueve metros, a colindar con las calles Santa Teresa, rumbo N 7°26'18.96" W coordenada X 391,635,505, coordenada Y 2,840,157.891; del punto 4 al punto 5-cinco, mide 136.663-ciento treinta y seis punto seiscientos setenta y tres metros, a colindar con calle Santa Teresa, rumbo N 14°50'14.64" W, coordenada X 391,600.669, coordenada Y 2,840,289.393; del punto 5-cinco al punto 1-uno, mide 88.868-ochenta y ocho punto ochocientos sesenta y ocho metros, a colindar con las calles Santa Teresa, Santa Clara y Avenida Santa María, rumbo N 71°9'4.68" E coordenada X 391,650.899, coordenada Y 2,840,306.540."**

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León. Datos de propiedad. Bajo el No. 26 vol. 43, Libro 2 Secc. IV Resoluciones, contratos y convenios diversos. Unidad Juárez N.L. de fecha 05 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión del bien inmueble descrito en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de la Escuela Primaria antes mencionada; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE MARZO DE 2020, POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES:** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION; **POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA:** C. FABIOLA CARREON ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISION; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION. **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 07

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACION Y**

*García*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

**Para la construcción de una escuela Primaria, una porción de 5,000 mts<sup>2</sup>, cinco mil metros cuadrados de la siguiente:**

**Área municipal "BX", con una superficie de 14,409.460M<sup>2</sup>-catorce mil cuatrocientos nueve puntos cuatrocientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno Al punto 2-dos, mide 169.071-ciento sesenta y nueve punto setenta y un metros, a colindar con la calle Santa Clara, rumbo S 22°49'2.28" E, coordenada X 391,716.167, coordenada Y 2,840,151.407; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 146.863- ciento cuarenta y seis punto ochocientos sesenta y tres metros, a colindar con la calle Santa Clara, Santa Lucia y Santa Teresa, rumbo S 69°5'24.00" W coordenada X 391,640.144, coordenada Y 2,840,122.362; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 35.839-treinta y cinco punto ochocientos treinta y nueve metros, a colindar con las calles Santa Teresa, rumbo N 7°26'18.96" W coordenada X 391,635,505, coordenada Y 2,840,157.891; del punto 4 al punto 5-cinco, mide 136.663-ciento treinta y seis punto seiscientos setenta y tres metros, a colindar con calle Santa Teresa, rumbo N 14°50'14.64" W, coordenada X 391,600.669, coordenada Y 2,840,289.393; del punto 5-cinco al punto 1-uno, mide 88.868-ochenta y ocho punto ochocientos sesenta y ocho metros, a colindar con las calles Santa Teresa, Santa Clara y Avenida Santa María, rumbo N 71°9'4.68" E coordenada X 391,650.899, coordenada y 2,840,306.540."**

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León. Datos de propiedad. Bajo el No. 26 vol. 43, Libro 2 Secc. IV Resoluciones, contratos y convenios diversos. Unidad Juárez N.L. de fecha 05 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión del bien inmueble descrito en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de la Escuela Primaria antes mencionada; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor

*García*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sandra*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.** - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**IX.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de las diversas solicitudes de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de dos áreas Municipales a favor del **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, para la construcción de una escuela Secundaria en la Colonia de Valle Santa Isabel en el municipio de Juárez, Nuevo León, por ello, las Comisiones que suscriben tienen a bien emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura son competentes para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que ante la necesidad de cubrir la demanda de centros educativos públicos de educación básica, tanto de niveles de preescolar, como de primaria y de secundaria prácticamente en toda la extensión territorial de nuestro municipio, para lo cual se buscan aquellas zonas con mayor demanda, ubicando predios que cuenten con servicios públicos que los hagan funcionales. Se tiene como antecedentes los oficios **DP/2688/2019** y de fecha 7 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por el Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, y dirigido al Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicitan un predio municipal en una Escuela Primaria, respectiva y así atender la demanda educativa del sector en el que se encuentran del municipio de Juárez, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público, el cual fuera incorporado al patrimonio municipal en la cuadragésima sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 27-veintisiete de febrero de 2020-dos mil veinte y publicados en el periódico oficial del estado

de fecha 02-dos de marzo de 2020-dos mil veinte, mismo que se detalla a continuación y que será destinado para la construcción del plantel educativo que se menciona:

**Área municipal "BU", con una superficie de 7,464.124M2-siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto ciento veinticuatro metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno Al punto 2-dos, mide 122.273-ciento veintidós punto doscientos setenta y tres metros, a colindar con A.F.A.1-D, rumbo S 56°39'47.88" W, coordenada X 391,696.041, coordenada Y 2,839,976.544; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 28.836- veintiocho punto ochocientos veintitrés metros, a colindar con la calle Santa Teresa, rumbo N 26°20'40.20" W coordenada X 391,683.247, coordenada Y 2,840,002.381; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 159.524-ciento cincuenta y nueve punto quinientos veinticuatro metros, a colindar con las calles Santa teresa, Santa Leticia y Santa Clara, rumbo N 55°43'33.96" E coordenada X 391,775.911, coordenada Y 2,840,065.530; del punto4-cuatro al punto 1-uno, mide 3.172-tres punto ciento setenta dos metros, a colindar con calle Santa Clara, rumbo S 45°38'27.96" E, coordenada X 391,798.195, coordenada Y 2,840,043.740;**

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León. Datos de propiedad. Bajo el No. 27 vol. 43, Libro 2 Secc. IV Resoluciones, contratos y convenios diversos. Unidad Juárez N.L. de fecha 05 de marzo de 2020.

**CUARTO.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...".

Ahora bien, los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, previo análisis y valoración del asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al artículo 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la autorización **DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO ELÓN;** conforme al siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Estado de Nuevo León y para Uso de Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

**Área municipal "BU", con una superficie de 7,464.124M2-siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto ciento veinticuatro metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno Al punto 2-dos, mide 122.273-ciento veintidós punto doscientos setenta y tres metros, a colindar con A.F.A.1-D, rumbo S 56°39'47.88" W, coordenada X 391,696.041, coordenada Y 2,839,976.544; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 28.836- veintiocho punto ochocientos veintitrés metros, a colindar con la calle Santa Teresa, rumbo N 26°20'40.20" W coordenada X 391,683.247, coordenada Y 2,840,002.381; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 159.524-ciento cincuenta y nueve punto quinientos veinticuatro metros, a colindar con las calles Santa teresa, Santa Leticia y Santa Clara, rumbo N 55°43'33.96" E coordenada X 391,775.911, coordenada Y 2,840,065.530; del punto4-cuatro al punto 1-uno, mide 3.172-tres punto ciento setenta dos metros, a colindar con calle Santa Clara, rumbo S 45°38'27.96" E, coordenada X 391,798.195, coordenada Y 2,840,043.740;**

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León. Datos de propiedad. Bajo el No. 27 vol. 43, Libro 2 Secc. IV Resoluciones, contratos y convenios diversos. Unidad Juárez N.L. de fecha 05 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión del bien inmueble descrito en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** deberá establecer el compromiso de la misma de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo

y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.** - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.**- Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.**- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE MARZO DE 2020, POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES;** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION; **POR LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA;** C. FABIOLA CARREON ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, VOCAL DE LA COMISION; C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION. **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Estado de Nuevo León y para Uso de Secretaría de Educación, el bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describe a continuación:

**Área municipal "BU", con una superficie de 7,464.124M2-siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto ciento veinticuatro metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno Al punto 2-dos, mide 122.273-ciento veintidós punto doscientos setenta y tres metros, a colindar con A.F.A.1-D, rumbo S 56°39'47.88" W, coordenada X 391,696.041, coordenada Y 2,839,976.544; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 28.836- veintiocho punto ochocientos veintitrés metros, a colindar con la calle Santa Teresa, rumbo N 26°20'40.20" W coordenada X 391,683.247, coordenada Y 2,840,002.381; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 159.524-ciento cincuenta y nueve punto quinientos veinticuatro metros, a colindar con las calles Santa teresa,**

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.)*

Santa Leticia y Santa Clara, rumbo N 55°43'33.96" E coordenada X 391,775.911, coordenada Y 2,840,065.530; del punto 4-cuatro al punto 1-uno, mide 3.172-tres punto ciento setenta dos metros, a colindar con calle Santa Clara, rumbo S 45°38'27.96" E, coordenada X 391,798.195, coordenada Y 2,840,043.740;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León. Datos de propiedad. Bajo el No. 27 vol. 43, Libro 2 Secc. IV Resoluciones, contratos y convenios diversos. Unidad Juárez N.L. de fecha 05 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** El instrumento jurídico que contenga la concesión del bien inmueble descrito en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con el **ESTADO DE NUEVO LEÓN** y para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** deberá establecer el compromiso de la misma de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria; la cual deberá iniciarse en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**CUARTO.** - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**X.- DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue tomado para su estudio y análisis, por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal de Juárez, Nuevo León, la documentación mediante la cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor y artículo 15 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; la aprobación de la **Celebración del Convenio en materia de Coordinación, Compensación y/o Finiquito de Adeudos Recíprocos entre el**

**Gobierno del Estado de Nuevo León y el municipio de Juárez, Nuevo León, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente dictamen bajo los siguientes:**

#### ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en fecha 27-veintisiete de febrero del presente año, fue recibida en la Tesorería Municipal la propuesta de Convenio en materia de Coordinación, Compensación y/o Finiquito de Adeudos Recíprocos entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el municipio de Juárez, Nuevo León, por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado, por lo que:

#### CONSIDERANDO:

I.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para conocer y emitir dictamen del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor.

II.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su dispositivo 109 establece que los Municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

III.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado del Nuevo León, así como de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de compensación y/o finiquito de adeudos recíprocos, para efecto de que durante el año 2020 los municipios puedan participar del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre Nóminas que efectivamente se entere al Estado, correspondiente a las erogaciones que realicen los propios Municipios y sus entidades conforme al objeto del impuesto.

IV.- Que de acuerdo a lo anterior, en reciprocidad, los municipios tienen interés en participar finiquitando los adeudos de cualquier naturaleza que en su caso tuviere registrados a cargo del Estado y sus entidades paraestatales, conforme a la aprobación que realicen sus propios cabildos.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor y artículo 15 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la celebración del **CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 10 diez días del mes de marzo del 2020. **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 09

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN,**

*Serna*

*Cantú*

*Carreón*

*Serna*

*Cantú*

*Serna*

*Cantú*

*Carreón*

*Rangel*

*Serna*

*Serna*

**COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la celebración del **CONVENIO EN MATERIA DE COORDINACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

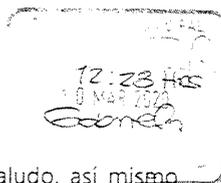
**XI.- ASUNTOS GENERALES**

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra

Solicita el uso de la palabra la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz y manifiesta lo siguiente: "Me permito solicitar el uso de la palabra para informarle a este H. Cabildo que en fecha 10 de marzo de 2020, presente escrito de renuncia con carácter de irrevocable al Partido Encuentro Social, por lo cual me permito dar lectura al citado escrito.

Juárez, N.L. a 10 de Marzo de 2020

**AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**  
PRESENTE.-



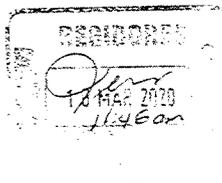
Por medio de la presente reciban un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para externarle mi **RENUNCIA CON CARACTER DE IRREVOCABLE**, como militante activa del partido político que me llevo a la regiduría que ahora tengo en el Ayuntamiento de Juárez, N.L., lo anterior obedece a una situación totalmente personal.

Agradezco sus finas atenciones durante el tiempo que milité en el partido.

*Sandra I. R.*

**SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ  
DECIMA PRIMERA REGIDORA  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.**

c.c.p. Ayuntamiento de Juárez, N.L.  
c.c.p. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.  
c.c.p. Archivo.



*[Vertical list of signatures and initials on the right margin]*

*[Horizontal list of signatures and initials at the bottom of the page]*

Una vez que dio lectura al escrito la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz, toma el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta "¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

**XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de marzo de 2020 dos mil veinte, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

  
C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

  
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
Secretaria del R. Ayuntamiento

  
C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.  
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

  
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA  
Síndico Primero

  
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
Síndica Segunda

  
C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA  
Primera Regidora

  
C. GERARDO GARZA VALLEJO  
Segundo Regidor





*Sandra*



*Edna*







C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO  
Tercera Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Cuarto Regidor

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA  
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA  
Sexto Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN  
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ  
Octavo Regidor

(Justifica Inasistencia)  
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ  
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA  
Décima Regidora

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ  
Décima Primera Regidora

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA  
Décima Segunda Regidora

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO  
Décima Tercera Regidora

Página 25/25 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 12 doce de marzo de 2020 dos mil veinte. -----